



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Demandante	HUMBERTO ZAPATA MARTÍNEZ
Causantes	JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ SANTA MARÍA y SOL MARÍA ÁLVAREZ DE MUÑOZ
Radicado	No. 05001 31 10 014 2018-00079-00

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 316 #4° del CGP, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de la solicitud de DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA presentada por la apoderada judicial de los señores HUMBERTO ZAPATA SANTAMARIA, JOSÉ DEL CARMEN ZAPATA SANTAMARIA y HÉCTOR HERNÁN PEMBERTY HERRERA.

Dentro del citado término, los demás intervinientes podrán oponerse al Desistimiento, en caso contrario se aceptará la petición incoada sin condena en costas ni perjuicios.

Lo anterior, dado que el apoderado que se indica coadyuva la petición no presentó el memorial desde su correo electrónico.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74104b97b004160c450126717db0b4c34206fd7c93f0fa3658f7d1ccb9f9be6e**

Documento generado en 17/11/2021 03:23:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>